



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 27 de marzo de 2024
P.I.E. N° 413/2023-2024



Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.
Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Porfirio Menacho Tarquino, quien solicita al Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

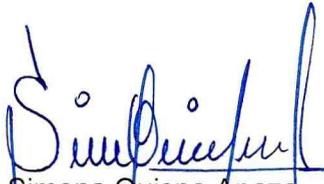
“1. Informe con documentación de respaldo, si la Empresa Azucarera San Buenaventura – EASBA, tiene deudas pendientes por pagar con los proveedores de caña de azúcar de los municipios de Reyes y Rurrenabaque, que provisionaron materia prima a la Empresa Azucarera San Buenaventura durante las gestiones 2020, 2021, 2022 y 2023. Adjunte documentación respaldatoria. --- 2. Informe, a la fecha a cuánto presupuestado asciende las deudas a los proveedores que provisionan caña de azúcar a la Empresa Azucarera San Buenaventura - EASBA. Adjunte documentación detallando por caso particular. --- 3. Informe, desde las gestiones 2020, 2021, 2022 y 2023, cuántas cartas de solicitudes llegaron a la Empresa Azucarera San Buenaventura – EASBA, por retraso de pagos a los proveedores de caña de azúcar y qué medidas se tomaron al respecto para cada una de ellas. Adjunte copias de dichas solicitudes, a cuánto asciende la deuda por proveedor y documente qué medidas se tomaron. --- 4. Informe, sobre las siembras realizadas en el Departamento del Beni (Reyes y Rurrenabaque) a la fecha; extensiones; precio de estas intervenciones; personas beneficiadas; tipo de contrato de las intervenciones; tipo de contratos para las cosechas; número de cosechas realizadas; cantidad de caña cosechada anualmente por proveedor; y estado actual de las parcelas. Adjunte documentación de respaldo de los informes correspondientes. --- 5. Informe, el origen de las semillas de caña de azúcar utilizadas para la siembra de las parcelas en el Municipio de Reyes e informe si se utilizó semillas de algún productor del Municipio de Reyes, cómo se pagó dichas semillas y si se cuenta con deudas por pagar. Adjunte informe técnico y económico de respaldo. --- 6. Informe, durante las gestiones 2020, 2021, 2022 y 2023 cuántos contratos se suscribieron entre los diferentes proveedores de caña de azúcar con el Ingenio Azucarero de San Buenaventura, especificando los volúmenes de producción de caña de azúcar y su respectivo costo por contrato. Adjunte documentación de respaldo clasificando por municipio productor. --- 7. Informe, cuántos contratos se suscribieron en las gestiones 2020, 2021, 2022 y 2023 entre la Empresa Azucarera San Buenaventura – EASBA y el señor Marcelo Luis Fernando Urioste de Ávila, con Cédula de Identidad N° 2295617, productor de caña de azúcar. Adjunte copias legalizadas de dichos contratos y clasificadas por gestión. --- 8. Informe, las deudas que tiene la Empresa Azucarera San Buenaventura – EASBA, con el Sr. Marcelo Luis Fernando Urioste de Ávila con Cédula de Identidad N° 2295617, productor y proveedor de



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

caña de azúcar desde las gestiones 2020, 2021, 2022 y 2023. Informe de manera detallada las razones por las cuales se tiene la deuda y qué acciones se está realizando para cumplir con pagos pendientes. Adjunte informe y documentación de cumplimiento de pagos. --- **9.** Informe, cuál es Plan Estrategia Institucional de la Empresa Azucarera San Buenaventura – EASBA. Adjunte dicho plan”.

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.



Sen. Simona Quispe Apaza
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

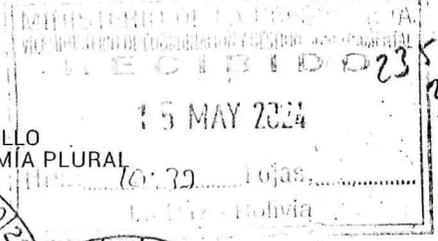


SENADOR SECRETARIO
Julio Diego Romaña Galindo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMIA PLURAL



La Paz,

14 MAY 2024

CAR: MDPyEP/DGAJ/ N°133/2024



Señor:

Luzmila Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente. -



Ref.: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 413/2023-2024

Hermano Presidente:

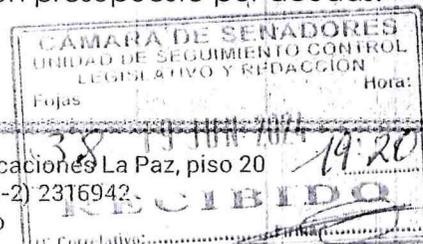
Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción MP-VCGG-DGGLP- N° 284/2024; tengo a bien absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito-PIE N° 413/2023-2024, enviada por la Sen. Simona Quispe Apaza, Presidenta en ejercicio de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a solicitud del Sen. Porfirio Menacho Tarquino, de acuerdo a lo siguiente:

PREGUNTA 1. INFORME, CON DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO, SI LA EMPRESA AZUCARERA SAN BUENAVENTURA EASBA, TIENE DEUDAS PENDIENTES POR PAGAR CON LOS PROVEEDORES DE CAÑA DE AZÚCAR DE LOS MUNICIPIOS DE REYES Y RURRENABAQUE, QUE PROVISIONARON MATERIA PRIMA A LA EMPRESA AZUCARERA SAN BUENAVENTURA DURANTE LAS GESTIONES 2020, 2021, 2022 Y 2023. ADJUNTE DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA.

RESPUESTA. De la información proporcionada por la Empresa Azucarera San Buenaventura (EASBA) señala que no tiene deudas pendientes con proveedores de los municipios de Reyes y Rurrenabaque a la fecha de la gestión 2020, 2021, 2022 y 2023.

PREGUNTA 2. INFORME, A LA FECHA A CUÁNTO PRESUPUESTO ASCIENDE LAS DEUDAS A LOS PROVEEDORES QUE PROVISIONAN CAÑA DE AZÚCAR A LA EMPRESA AZUCARERA SAN BUENAVENTURA EASBA. ADJUNTE DOCUMENTACIÓN DETALLANDO POR CASO PARTICULAR.

RESPUESTA. De la información proporcionada por la Empresa Azucarera San Buenaventura (EASBA) menciona que no registra un presupuesto por deudas.



Mariscal Santa Cruz, Edif. Centro de Comunicaciones La Paz, piso 20
Teléfono: (591-2) 2184444 Fax: (591-2) 2316942
www.produccion.gob.bo

38
38

PREGUNTA 3. INFORME, DESDE LAS GESTIONES 2020, 2021, 2022 Y 2023, CUÁNTAS CARTAS DE SOLICITUDES LLEGARON A LA EMPRESA AZUCARERA SAN BUENAVENTURA EASBA, POR RETRASO DE PAGOS A LOS PROVEEDORES DE CAÑA DE AZÚCAR Y QUÉ MEDIDAS SE TOMARON AL RESPECTO PARA CADA UNA DE ELLAS. ADJUNTE COPIAS DE DICHAS SOLICITUDES, A CUÁNTO ASCIENDE LA DEUDA POR PROVEEDOR Y DOCUMENTE QUÉ MEDIDAS SE TOMARON.

RESPUESTA. De la información proporcionada por la Empresa Azucarera San Buenaventura (EASBA) señala que las cartas recibidas de solicitud de pago, por ingreso de caña a la (EASBA) fueron atendidas en el marco a los Contratos de Aprovechamiento de Caña y al Reglamento de Prestación de Servicios Agrícolas, aprobado mediante Resolución Administrativa Nro. 38/2023 de 23 de junio de 2023.

PREGUNTA 4. INFORME, SOBRE LAS SIEMBRAS REALIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL BENI (REYES Y RURRENABAQUE) A LA FECHA; EXTENSIONES; PRECIO DE ESTAS INTERVENCIONES; PERSONAS BENEFICIADAS; TIPO DE CONTRATO DE LAS INTERVENCIONES; TIPO DE CONTRATOS PARA LAS COSECHAS; NÚMERO DE COSECHAS REALIZADAS; CANTIDAD DE CAÑA COSECHADA ANUALMENTE POR PROVEEDOR; Y ESTADO ACTUAL DE LAS PARCELAS. ADJUNTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO DE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES.

RESPUESTA. La Empresa Azucarera San Buenaventura (EASBA) señala que, el anexo único del Decreto Supremo N° 2907 de 21 de septiembre de 2016 establece el área de intervención destinada al cultivo de caña de azúcar en la provincia Abel Iturralde del Departamento de La Paz. No considera los Municipios de Reyes ni Rurrenabaque.

Asimismo, menciona que en la Gestión 2020, durante el Gobierno de Facto, se realizaron intervenciones agrícolas ilegales, por parte de ex autoridades de la Empresa Azucarera San Buenaventura (EASBA), quienes AUTORIZARON, sin contratos ni convenios, servicios agrícolas al margen del Decreto Supremo N° 2907 de 21 de septiembre de 2016. Como consecuencia (EASBA) inició proceso penal contra las mencionadas exautoridades ante el Tribunal Departamental de Justicia del Beni.

PREGUNTA 5. INFORME, EL ORIGEN DE LAS SEMILLAS DE CAÑA DE AZÚCAR UTILIZADAS PARA LA SIEMBRA DE LAS PARCELAS EN EL MUNICIPIO DE REYES E INFORME SI SE UTILIZÓ SEMILLAS DE ALGÚN PRODUCTOR DEL MUNICIPIO DE REYES, CÓMO SE PAGÓ DICHAS SEMILLAS Y SI SE CUENTA CON DEUDAS POR PAGAR. ADJUNTE INFORME TÉCNICO ECONÓMICO DE RESPALDO.



87
37

2016

RESPUESTA. La Empresa Azucarera San Buenaventura (EASBA) señala que, el anexo único del Decreto Supremo N° 2907 de 21 de septiembre de 2016 establece el área de intervención destinada al cultivo de caña de azúcar en la provincia Abel Iturralde del Departamento de La Paz. No considera los Municipios de Reyes.

PREGUNTA 6. INFORME, DURANTE LAS GESTIONES 2020, 2021, 2022 Y 2023 CUÁNTOS CONTRATOS SE SUSCRIBIERON ENTRE LOS DIFERENTES PROVEEDORES DE CAÑA DE AZÚCAR CON EL INGENIO AZUCARERO DE SAN BUENAVENTURA, ESPECIFICANDO LOS VOLÚMENES DE PRODUCCIÓN DE CAÑA DE AZÚCAR Y SU RESPECTIVO COSTO POR CONTRATO. ADJUNTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO CLASIFICANDO POR MUNICIPIO PRODUCTOR.

RESPUESTA. De la información proporcionada por la Empresa Azucarera San Buenaventura, señala que en el marco del Decreto Supremo N° 1554 del 11 de abril de 2013 y el Decreto Supremo N° 2907 del 21 de septiembre de 2016, que en su artículo 1 dispone "Declarar de interés nacional la provisión y abastecimiento de caña de azúcar para la Empresa Azucarera San Buenaventura – EASBA"; tiene contratos de aprovisionamiento de caña de azúcar en la región de acuerdo al siguiente detalle:

GESTIÓN	CONTRATOS SUSCRITOS	VOLÚMENES DE PRODUCCIÓN (TONELADA) CONFORME A LOS CONTRATOS	COSTOS POR TONELADA	
			Caña parada en campo Expresado en Bs.	Caña cortada en campo Expresado en Bs.
2020	11	6085	97,44	137,44
2021	14	19911	97,44	137,44
2022	13	16348,5	97,44	137,44
2023	22	11854,86	97,44	137,44

Se adjunta anexo 1

PREGUNTA 7. INFORME, CUÁNTOS CONTRATOS SE SUSCRIBIERON EN LAS GESTIONES 2020, 2021, 2022 Y 2023 ENTRE LA EMPRESA AZUCARERA SAN BUENAVENTURA - EASBA Y EL SEÑOR MARCELO LUIS FERNANDO URIOSTE DE ÁVILA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 2295617, PRODUCTOR DE CAÑA DE AZÚCAR. ADJUNTE COPIAS LEGALIZADAS DE DICHS CONTRATOS Y CLASIFICADAS POR GESTIÓN.

RESPUESTA. De la información proporcionada por la Empresa Azucarera San Buenaventura, se suscribieron cuatro contratos de aprovisionamiento de caña de azúcar, en el marco normativo señalado en la respuesta seis. Se adjuntan copias legalizadas: **(Se adjunta Anexo 2).**



36

2007
196

PREGUNTA 8. INFORME, LAS DEUDAS QUE TIENE LA EMPRESA AZUCARERA SAN BUENAVENTURA EASBA, CON EL SR. MARCELO LUIS FERNANDO URIOSTE DE ÁVILA CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 2295617, PRODUCTOR Y PROVEEDOR DE CAÑA DE AZÚCAR DESDE LAS GESTIONES 2020, 2021, 2022 Y 2023. INFORME DE MANERA DETALLADA LAS RAZONES POR LAS CUALES SE TIENE LA DEUDA Y QUÉ ACCIONES SE ESTÁ REALIZANDO PARA CUMPLIR CON PAGOS PENDIENTES. ADJUNTE INFORME Y DOCUMENTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGOS.

RESPUESTA. De la información proporcionada por la Empresa Azucarera San Buenaventura (EASBA), no tiene deudas de las gestiones 2020, 2021 y 2022, por caña ingresada al ingenio azucarero. En la gestión 2023, el Sr. Marcelo Luis Fernando Urioste de Ávila presentó su RAU con demora actualmente el tramite se encuentra en proceso de pago. **(Se adjunta Anexo 3).**

RESPUESTA 9. INFORME, CUAL ES PLAN ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA AZUCARERA SAN BUENAVENTURA - EASBA. ADJUNTE DICHO PLAN".

RESPUESTA. De la información proporcionada el Decreto Supremo N° 0637 de 15 de septiembre de 2010, se crea la Empresa Azucarera San Buenaventura (EASBA) como **"Empresa Pública Nacional Estratégica"**, aspecto por el cual no desarrolla sus actividades en el marco de un "Plan Estrategia Institucional".

Se hace propicia la ocasión, para saludar a usted, con las consideraciones más distinguidas



Néstor Huanca Chura
MINISTRO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL



E-MDPYEP/2024-04189

NHCH/CGGD/mrzi
Adjunto: Adjunta lo Señalado
cc: DESPACHO/DGAJ
Código de verificación: **lw560r80**
<https://verifica.produccion.gob.bo>

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA Y JURÍDICA
15 MAY 2024
Hrs. 16:30 Fojas



35